

TO/ 465



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

2007/10/003/0/1218

SL/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, **25 FEB. 2008**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N°23/07, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para las obras de "Ruta 26 -Departamento de Cerro Largo- Tramo 1: Melo Arroyo Malo".-----

RESULTANDO: I) Que el citado acto, realizado el día 27 de agosto de 2007, presentaron ofertas las firmas: COLIER S.A., INCOCI S.A. y EMILIO DIAZ ALVAREZ S.A., según surge del Acta glosada a fojas 285 de autos.-----

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Dirección Nacional de Vialidad, con fecha 3 de setiembre de 2007, aconseja luego de analizar las ofertas y el cuadro comparativo, adjudicar la presente licitación a la empresa COLIER S.A. -en su oferta alternativa-, por ser la de menor precio y ajustarse sustancialmente a los documentos de la licitación, por un total de \$130:316.682,21 incluido I.V.A. (22%) y Leyes Sociales.-----

III) Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997, se puso el citado informe de manifiesto, no presentándose reclamos a lo actuado.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°216.121), ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones a lo actuado y la Asesoría Financiamiento Exterior recabó la no objeción de la Unidad Técnica FOCEM del Mercosur, Organismo cofinanciante de la obra.-----

V) Que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N°17.957 de 4 de abril de 2006 (Deudores alimentarios).-----

ATENTO: a lo preceptuado en el "TOCAF 1996", aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Adjudicase a la empresa COLIER S.A. la Licitación Pública N°23/07, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad a los efectos de la ejecución de las obras: "Ruta 26 -Departamento de Cerro Largo- Tramo 1: Melo Arroyo Malo, por un monto de \$143:348.350,43 (pesos uruguayos ciento cuarenta y tres millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta con cuarenta y tres centésimos), incluido I.V.A. (22%), Leyes Sociales e Imprevistos.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$143:348.350,43 (pesos uruguayos ciento cuarenta y tres millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta con cuarenta y tres centésimos), discriminados de la siguiente manera: \$99:444.982,00 para Contrato; \$21:877.896,04 para I.V.A (22%); \$8:993.804,17 para Leyes Sociales y \$13:031.668,22 para Imprevistos (10%).-----

Dicho importe al que corresponde agregar los Mayores Costos, se atenderá con cargo a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 750, Financiación 1.1 Rentas Generales, y 2.3 (Donaciones para atender la contrapartida externa del FOCEM (fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR), Ejercicios 2008 y siguientes.-----



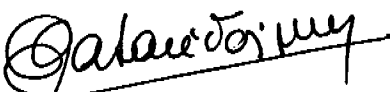
SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO

3°.- Establécese que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 7 (siete) días siguientes a la notificación de la presente resolución y previo a la firma del Contrato respectivo, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial de esta Secretaría de Estado. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

4°.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificar a los interesados y proceder en los términos establecidos en el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

10